



Junta de Andalucía

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural**

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

GUÍA SOBRE CÓMO ACTUAR ANTE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN RELACIÓN CON LAS INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA INSTRUCCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA LA ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, AYUDAS DIRECTAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A LAS PERSONAS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE VIÑEDO, OLIVAR, OVINO Y CAPRINO ESPECIALMENTE AFECTADAS POR DETERMINADAS PLAGAS Y ENFERMEDADES ACONTECIDAS DURANTE EL AÑO 2025 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ÍNDICE

1. ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Hacienda autonómica?
2. ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Hacienda estatal ?
3. ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Seguridad Social?
4. ¿Que documentación tengo que presentar en el caso de aparecer Inexistente para la Seguridad Social?
5. ¿Cómo puedo dar una cuenta corriente de alta en GIRO?

INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA SOLICITUD RELATIVAS AL TRÁMITE DE AUDIENCIA.

1. ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Hacienda autonómica?

Para obtener el Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública, debe de acceder a la web de la Agencia Tributaria de Andalucía a través del Certificado Electrónico.

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/comun/noCertificado.jsp?portal=ATRIAN>

En el apartado de "Solicitud Certificación" deberá indicar la opción: Acreditación para obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones, requisito exigido por el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



Solicitud Certificación

Solicita que le sea expedida **CERTIFICACIÓN** comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de:

- ☐ Celebrar contratos con esta Comunidad Autónoma conforme al artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ☒ **Acreditación para obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones, requisito exigido por el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.**

ACEPTAR

2. ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Hacienda estatal ?

A la hora de solicitar el certificado en la página web de la Agencia Tributaria Estatal, a través de [Cl@ve Móvil](#) o Certificado o DNI Electrónico

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>

permite diferenciar varios tipos de certificados. Se debe de seleccionar el Tipo de Certificado: “Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas”

Es necesario consignar

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

* Tipo de Certificado

- ☐ Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público
- ☐ Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener autorizaciones de transporte
- ☒ **Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas**
- ☐ Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener autorizaciones de trabajo/residencia por extranjeros
- ☐ Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias. Genérico (finalidad distinta de las 4 anteriores)

Momento para la determinación de encontrarse al corriente: El solicitante sólo podrá optar por fechas que estén dentro de ejercicios no prescritos, debiendo tenerse en cuenta que a efectos de la certificación se analizan la totalidad de los vencimientos que se hayan producido en el periodo temporal que marca la norma (los últimos 12 meses contados desde los 2 meses inmediatamente anteriores a la fecha de consulta, artículo 74.3 del RD 1065/2007) y si alguna de las obligaciones relativa a dichos vencimientos se encuentra prescrita a la fecha de solicitud del certificado, no resulta posible emitir el certificado por motivo de prescripción

☒ En la fecha actual

☐ En una fecha pasada

[Volver](#) [Limpiar](#) [Validar solicitud](#)

3. ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Seguridad Social?

Para obtener los Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social e informes de deuda, deberá acceder al Portal de la Seguridad Social a través de Cl@ve Permanente, Cl@ve Móvil, DNle, Certificado Electrónico o Vía SMS

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificado+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social>

De los tipos de certificados que se indican, deberá seleccionar el Tipo de Certificado Subvenciones

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

(*) Selección de certificado o informe

Certificado	Informe
Información adicional Certificados >	Información adicional Informes >
Tipo de certificado o informe	
☐ Genérico	☐ Licitación contratos del Sector Público
☒ Subvenciones	☐ Sin deuda a una fecha
☐ Artículo 42	☐ Deuda total
Continuar	☐ Detalle de deuda



4. ¿Que documentación tengo que presentar en el caso de aparecer Inexistente para la Seguridad Social?

En caso de que la persona solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica (ejemplo: herencias yacentes, comunidades de bienes) deberá aportar una declaración responsable de los herederos/comuneros que la integran y el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social de cada uno de ellos

!!!!!!**IMPORTANTE:** los certificados tienen que expedirse A EFECTOS DE SUBVENCIONES!!!!. NO es válido el que tiene carácter general, ni a efecto de contratación.

Para obtener dichos certificados, consultar el punto 3.

5. ¿Cómo dar de alta una cuenta corriente en GIRO?

La persona interesada debe dar de alta al menos una cuenta en GIRO. En caso de varias cuentas el pago se realizará en la indicada como PRINCIPAL.

¿Cómo dar de alta una cuenta en GIRO?

- **Con certificado digital:** accediendo a la oficina virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
 - Pinchamos en [Acceso a Información de Pagos de la Junta de Andalucía y servicios asociados](#)
 - Nos solicitará el certificado digital.
 - Pinchamos en la opción “Alta de cuenta”.

Guía para dar de alta cuenta bancaria en GIRO, de la Junta de Andalucía:

[https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/wiki-ciudadanos/index.php/Guía para dar de alta cuenta bancaria en GIRO](https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/wiki-ciudadanos/index.php/Guía_para_dar_de_alta_cuenta_bancaria_en_GIRO)

- **Sin certificado digital:** acudiendo a la Tesorería Provincial de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía correspondiente a su domicilio fiscal, o a cualquiera de ellas, si tiene domicilio fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para dar el alta la/s cuenta/s debe rellenar el formulario de “[Mantenimiento de cuentas de terceros](#)” y adjuntar Certificado de dicha/s Cuenta/s Bancaria/s. Es muy importante realizar el mantenimiento de las cuentas bancarias dadas de alta en GIRO para evitar que el pago de la subvención se realice en una cuenta corriente que haya sido dada de baja o no esté activa.

En caso de cuenta/s que queramos dar de baja, el trámite se realizará de la misma manera que el alta, pero en esta ocasión indicando “baja”.

Es importante, si se tiene más de una cuenta, que se marque como preferente aquella en la que se desee recibir la transferencia de las ayudas.